

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
**de las**  
  
**Cortes de Castilla y León**

**VI LEGISLATURA**

AÑO XXII

25 de Junio de 2004

Núm. 83

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>		Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 48, de 10 de febrero de 2004.	5523
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.).</b>		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>	
Pp.L. 2-II		P.N.L. 266-I <sup>1</sup>	
ENMIENDA parcial presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 48, de 10 de febrero de 2004.	5523	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León la elaboración de un Plan Coordinado de Explotación de Transporte de Pasajeros entre los municipios de Valladolid y Villanubla que incluya el servicio al aeropuerto de esta localidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 72, de 18 de mayo de 2004.	5524
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el		P.N.L. 281-I <sup>1</sup>	
		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
presentada por la Procuradora Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León un plan de reparación de los velódromos existentes en la Comunidad así como a dotar de una cubierta al velódromo «Narciso Carrión» de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5525	Molino Viejo de Cistierna como monumento inventariado y la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5526
P.N.L. 283-I <sup>1</sup>		P.N.L. 292-III	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León la redacción del proyecto de ejecución de la carretera desde Porto (Zamora) a la A-52 con cargo a los presupuestos del ejercicio 2005 y la contratación de las obras para su ejecución en el bienio 2005-2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5525	APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, instando a la Junta de Castilla y León la inclusión de los municipios leoneses de Sariegos, Cuadros, La Robla, La Pola de Gordón y Villamanín, como integrantes del Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5526
P.N.L. 288-II		P.N.L. 298-I <sup>1</sup>	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León la declaración del Molino Viejo de Cistierna como monumento inventariado y la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del mismo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5525	DESESTIMACIÓN por la Comisión de Transportes e Infraestructuras de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres y Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, instando a la Junta de Castilla y León la redacción del proyecto de una nueva carretera entre Vega del Esla con los Oteros (León) en 2005 y el inicio de las obras en 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 1 de junio de 2004.	5526
P.N.L. 288-III		<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>	
APROBACIÓN por la Comisión de Cultura y Turismo de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León la declaración del		<b>Acuerdos.</b>	
		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el Calendario de días hábiles para los periodos ordinarios de Sesiones del año 2004.	5526

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proposiciones de Ley (Pp.L.).****Pp.L. 2-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de junio de 2004, ha admitido a trámite la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, Pp.L. 2-II presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 48, de 10 de febrero de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León:

Enmienda n.º 20

Al artículo: a la disposición transitoria única

Modificación que se propone:

Se propone sustituir el texto actual de la disposición por el siguiente:

Por la Junta de Castilla y León se procederá a la revisión de las condiciones aplicables al pago de las cantidades reintegrables pendientes, derivadas de obras complementarias ya ejecutadas o en ejecución, de forma que les sean aplicables las condiciones establecidas en la presente Ley en cuanto pudieran resultar más beneficiosas.

Motivación:

Fuensaldaña 14 de mayo de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de junio de 2004, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, Pp.L. 2-II presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 48, de 10 de febrero de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria.

**ENMIENDA N.º 1**

Al Artículo único.

El Artículo 83 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactado de la siguiente forma:

1.- Las obras complementarias solicitadas por los agricultores, directamente o a través de sociedades agrarias de transformación, cooperativas, comunidades de regantes u otras entidades asociativas, así como las solicitadas por Ayuntamientos, disfrutarán de una subvención máxima del cuarenta por ciento de su coste, cuando se realicen en zonas de concentración parcelaria.

2.- Cuando dichas obras complementarias correspondan a infraestructuras de regadío, el porcentaje a que se refiere este apartado será del cincuenta por ciento.

3.- La Junta de Castilla y León podrá conceder subvenciones de conformidad con el porcentaje establecido en el apartado anterior de este artículo cuando las subvenciones establecidas por el Estado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario para la modernización de los regadíos y en la Ley de Aguas para las obras de las Confederaciones Hidrográficas alcancen el mismo porcentaje establecido en dicho apartado.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria.

ENMIENDA N.º 2

Al Artículo único.

El Artículo 84 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactado de la siguiente forma:

1.- La parte reintegrable del importe de las obras complementarias que se realicen en las zonas de concentración parcelaria, será pagada por los interesados en el plazo máximo de veinticinco años, contados desde la aprobación de la liquidación definitiva de la obra con el interés anual siguiente:

- Cuando el interés legal del dinero sea inferior o igual al 5%, el interés a aplicar será del 2%.
- Cuando el interés legal del dinero sea superior al 5% e inferior o igual al 8%, el interés a aplicar será del 3%.
- Cuando el interés legal del dinero sea superior al 8%, el interés a aplicar será del 4%.

2.- Cuando dichas obras complementarias correspondan a infraestructuras de regadío, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de cuarenta años, siendo el interés a aplicar, en este caso, del 2%.

3.- La Junta de Castilla y León podrá conceder el plazo y el interés establecido en el apartado 2 de este artículo cuando dichas condiciones hayan sido también establecidas por el Estado en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario para la modernización de los regadíos y en la Ley de Aguas para las obras de las Confederaciones Hidrográficas.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria.

ENMIENDA N.º 3

A la Disposición Transitoria.

La Disposición Transitoria de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactada de la siguiente forma:

Cuando se hayan producido las circunstancias establecidas en el apartado del artículo 83 y en el apartado 3 del artículo 84 de la presente Ley, la Junta de Castilla y León podrá proceder a la revisión de las condiciones aplicables al pago de las cantidades reintegrables pendientes derivadas de obras complementarias ya ejecutadas, de forma que le sean aplicables las modificaciones establecidas en la presente Ley en cuanto pudieran resultar más beneficiosas.

A tales efectos, la valoración del compromiso pendiente de reintegro a la Administración tendrá en cuenta la actualización desde que se produjo el compromiso, con las condiciones establecidas en su momento.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Concentración Parcelaria.

ENMIENDA N.º 4

Incorporación de una Disposición Final Segunda.

Se incorpora una Disposición Final Segunda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, del siguiente tenor literal:

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación el Boletín Oficial de Castilla y León.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**

**P.N.L. 266-I<sup>1</sup>**

PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17

de junio de 2004, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 266-I<sup>1</sup>, presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León la elaboración de un Plan Coordinado de Explotación de Transporte de Pasajeros entre los municipios de Valladolid y Vilanubla que incluya el servicio al aeropuerto de esta localidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 72, de 18 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### **P.N.L. 281-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de junio de 2004, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 281-I<sup>1</sup>, presentada por la Procuradora Dña. Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León un plan de reparación de los velódromos existentes en la Comunidad así como a dotar de una cubierta al velódromo «Narciso Carrión» de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### **P.N.L. 283-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de junio de 2004, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 283-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Manuel Fuentes López, instando a la Junta de Castilla y León la redacción del proyecto de ejecución de la carretera desde Porto (Zamora) a la A-52 con cargo a los presupuestos del ejercicio 2005 y la contratación de las

obras para su ejecución en el bienio 2005-2006, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### **P.N.L. 288-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 288-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León la declaración del Molino Viejo de Cistierna como monumento inventariado y la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del mismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 159.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. n.º 288-I, instando a la Junta de Castilla y León la declaración del Molino Viejo de Cistierna como monumento inventariado y la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del mismo.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Solicitar encarecidamente al Ayuntamiento de Cistierna la catalogación e inclusión de este Molino en sus normas urbanísticas, como medio más inmediato y eficaz para la conservación de este bien patrimonial”.

Fuensaldaña, 17 de junio de 2004.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

**P.N.L. 288-III****APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE  
CULTURA Y TURISMO**

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 18 de junio de 2004, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 288-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León la declaración del Molino Viejo de Cistierna como monumento inventariado y la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del mismo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Solicitar encarecidamente al Ayuntamiento de Cistierna la catalogación e inclusión de este Molino en sus normas urbanísticas, como medio más inmediato y eficaz para la conservación de este bien patrimonial.

2.- Que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Duero solicitando la paralización del proyecto sobre la ampliación de concesión de salto del Molino Viejo de Cistierna para su aprovechamiento y su correspondiente explotación energética”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 292-III****APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE  
CULTURA Y TURISMO**

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 18 de junio de 2004, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 292-III, presentada por el Procurador D. Fernando de Arvizu y Galarraga, instando a la Junta de Castilla y León la inclusión de los municipios leoneses de Sariegos, Cuadros, La Robla, La Pola de Gordón y Villamanín, como integrantes del Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emprender cuantas acciones sean necesarias ante los organismos estatales y Ministerios afectados, para que se incluyan los municipios leoneses de Sariegos, Cuadros, La Robla, La Pola de Gordón y Villamanín, como integrantes del Camino de Santiago, a efectos de las medidas fiscales y de todo orden que se hayan establecido para el Año Jacobeo 2004 o que puedan establecerse en el futuro”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 298-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

La Comisión de Transportes e Infraestructuras de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de junio de 2004, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 298-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres y Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, instando a la Junta de Castilla y León la redacción del proyecto de una nueva carretera entre Vega del Esla con los Oteros (León) en 2005 y el inicio de las obras en 2006, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 1 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.****Acuerdos.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de junio de 2004, acordó modificar su Acuerdo de 21 de enero de 2004 por el que se aprueba el

Calendario de días hábiles para los periodos ordinarios de Sesiones del año 2004, declarando hábil el día 29 de junio e inhábil el día 8 de noviembre.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

